



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

dieciocho de septiembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200048900
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDADANTE	HOTELES REGATTA S.A.S.
DEMANDADOS	COMERCIALIZADORA BLANCO BRISA S.A.S. LAURA AGUILAR HINCAPIE EDUARDO AYALA GOMEZ
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, y Decreto 806 del 2020, por lo que deberá adecuarse en el término de cinco (05) para que la apoderada de la parte actora proceda a subsanar los defectos señalados en lo siguiente, so pena de rechazo:

1º. Indicará al despacho qué título pretende hacer valer mediante la presente demanda ejecutiva, pagaré o contrato de arrendamiento, por cuanto en las pretensiones de la demanda trata de pagaré y en los hechos hace relación a cánones de arrendamiento, servicios públicos y cláusula penal.

2º. Informará al despacho si los demandados ya efectuaron la entrega del inmueble.

3º. Aportará copia de los servicios públicos con la constancia de haber sido cancelados por el demandante.

4º. Se deberá aportar el documento por medio del cual se reconoció la cláusula penal objeto de ejecución, en caso de no existir la misma se deberá adecuar la pretensión por cuanto la vía ejecutiva no es el medio que el legislador estableció para el reconocimiento de la misma.

5º. Aclarará al despacho porqué pretende el cobro de los servicios públicos por la suma de \$825.643, si de la factura anexa se desprende que el valor allí indicado es por \$609.233 sin aporte voluntario y con aporte voluntario \$619.233.

6º. Adecuará la demanda en cuanto a las cuotas de administración, por indebida acumulación de pretensiones, además que estas deben ser certificadas por el administrador del centro comercial Premium Plaza.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo
Radicado 202000489 ejecutivo
Inadmite demanda

